

ACUERDO

00001949



LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 10 inciso 2) de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley N° 7319 publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 89, incisos 1) y 2), 90 y 91 de la Ley General de la Administración Pública y los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i), 10 y 20 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N° 2266-J del 15 de junio de 1993; el Acuerdo Legislativo N° 6566-14-15 del 22 de setiembre de 2014 y;

CONSIDERANDO

- I. Que la Defensoría de los Habitantes de la República es parte del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos (CIC) de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).
- II. Que la Defensoría de los Habitantes de la República, actualmente tiene a su cargo la representación conjunta de la Red del CIC del Continente Americano (RINDHCA) con los países de Bolivia, Venezuela y Nicaragua.
- III. Que según los Principios de París y los estatutos del CIC, las redes de coordinación regional surgen como agrupaciones establecidas con la finalidad de cooperar directamente con las iniciativas promovidas por el CIC y la OACNUDH.
- IV. Que con ocasión de la celebración del Septuagésimo Período de Sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas, el Secretario General Ban Ki-moon elaboró un informe que contiene datos sobre las actividades de la OACNUDH relativas a la creación de instituciones nacionales de derechos humanos y el fortalecimiento de las ya existentes y que será analizado y discutido en el marco del citado periodo de sesiones.
- V. Que además el Secretario General de las Naciones Unidas hace referencia en su informe "a las medidas adoptadas por los gobiernos y las instituciones nacionales de derechos humanos, al apoyo prestado a las actividades internacionales y regionales, a la asistencia técnica prestada en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas y la cooperación entre las instituciones nacionales de derechos humanos y los mecanismos internacionales para la promoción y protección de los derechos humanos, incluida la participación en los mecanismos de la Asamblea".
- VI. Que sobre lo indicado, y por la relevancia de los temas a tratar, la señora Montserrat Solano Carboni, en su condición de Defensora de los Habitantes de la República de Costa Rica, recibió una invitación por parte del CIC de la OACNUDH para participar en varias reuniones sobre los temas relacionados con los contenidos del informe preparado por el Secretario General de las Naciones Unidas a celebrarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica el 12 de octubre de 2015.

- VII. Que además, ha sido tomada en cuenta para participar como panelista en la conferencia del 12 de octubre organizada por las misiones permanentes de Alemania, Afganistán, Australia, Chile, Ghana y Marruecos en el marco de la Tercera Comisión de la Asamblea General para el tema: "El Rol de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en el Sistema de las Naciones Unidas" que tendrá lugar en la sede de la ONU.
- VIII. Que para atender lo indicado la Defensora de los Habitantes, Montserrat Solano Carboni, cédula de identidad N° 1-1070-0715, viajará el 11 de octubre y regresará el 13 de octubre de 2015.
- IX. Que los gastos derivados de su participación serán cubiertos por el Comité Internacional de Coordinación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Con presupuesto de la Defensoría sería cubierta la alimentación que no asuman los organizadores, el seguro de viaje y eventuales gastos menores.
- X. Que ante la ausencia temporal de la señora Defensora de los Habitantes y para asegurar la continua y normal gestión de la institución, el Defensor Adjunto de los Habitantes, señor Juan Manuel Cordero González, cédula de identidad 1-0682-0894, asumirá la representación de la institución y la sustituirá para todo efecto del 11 al 13 de octubre de 2015.

**POR TANTO,
SE ACUERDA:**

PRIMERO. Atender la invitación para participar en varias reuniones sobre los temas relacionados con los contenidos del informe preparado por el Secretario General de las Naciones Unidas a celebrarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica el 12 de octubre de 2015.

SEGUNDO: Participar como panelista en la conferencia del 12 de octubre organizada por las misiones permanentes de Alemania, Afganistán, Australia, Chile, Ghana y Marruecos en el marco de la Tercera Comisión de la Asamblea General para el tema: "El Rol de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en el Sistema de las Naciones Unidas" que tendrá lugar en la sede de la ONU.

TERCERO: Que los gastos derivados de su participación serán cubiertos por el Comité Internacional de Coordinación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Con presupuesto de la Defensoría sería cubierta la alimentación que no asuman los organizadores, el seguro de viaje y eventuales gastos menores.

CUARTO: Que ante la ausencia temporal de la señora Defensora de los Habitantes y para asegurar la continua y normal gestión de la institución, el Defensor Adjunto de los Habitantes, señor Juan Manuel Cordero González, cédula de identidad 1-0682-0894, asumirá la representación de la institución y la sustituirá para todo efecto del 11 al 13 de octubre de 2015.

Comuníquese. Dado en San José, a las 10:00 horas del dos de octubre del dos mil quince. Montserrat Solano Carboni, Defensora de los Habitantes.

